

Supropia mano saca de dho Capon una sola de
bolitas, y puertola en mano. Emi el C^o. de
den saque la Cedula que hauiá dentro de ella, y esta
dealle rubricada a pauerá por el Venor. D. Juan
Antonio Santa Maria Alcalde Mayor de la ciu-
dad de Murcia, comisionado que fue para la citada
inveculacion, y en veyendo una media firmada
y rubrica que decia Buen Dia; y leyda y reconoci-
da dha Cedula por mi el C^o. y dho Venor decia
ari: Para Alcalde Sebastian Vivero, y por ser
re Vafeto y poris queda desido por su Viente por
ra Alcalde ordinario desta Villa entodo este
presente año. de setenta y uno. En mediata de por
el emuniado S. Joseph Ruiz de Rocamora, segun-
do Alcalde de vacas de el mismo Capon otro bolita
y practicado en la propia operacion que con la
mexa leyda la Cedula que esto incluia, y en la
que se allanora iguales rubricas y media firma
decia ari: Para Alcalde Damian Vives de Rubi-
ra, y por ser este Vafeto y poris obre algunos
de desido por su Viente para Alcalde ordinario
desta expresada Villa entodo el mencionado año
de setenta y uno.

Nota.

Inmediatamente por mano de mi el C^o. se
de dho Venor de Corno dho Caponillo y en veyendo
segun a dia a abrir y con efecto se abrió otro de
dho Arca donde quedaron a pauerá insecular
los Vafetos que han de servir los officios de
re, y por el referido S. Gines Marco que lo es
de actual de cargo de vacas una de las dhas
y deis bolitas que en el se allan, leyda la Cedula
que en si incluia, decia ari: Para Residente
Guillem Almarcho, y por respecto a que este

